



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO, el Expediente N° 0013055-2025 de fecha 04 de abril de 2025, sobre la solicitud de Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo Medio (con ITSE Posterior), y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000197-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-JJGC.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia, **AUTORIZAR** el desarrollo de:

Nombre o Razón Social	:	CAMPOS LOZADA LUZ MERLI
N° RUC	:	10423944906
Giro	:	RESTAURANTE
Código Catastral	:	300115060A301001
Zonificación	:	ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL (ZRE-1)
Ubicación	:	CALLE CERRO ALGUACIL N° 166 U.I. 01 MZ. D LT. 11 SAN JUAN MASIAS - SAN BORJA
Área Autorizada (m ²)	:	49.37m ²
Horario De Funcionamiento	:	07:00 horas hasta las 22:00 horas
Vigencia	:	Temporal (hasta la aprobación de la actualización del Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas en el Distrito de San Borja)
Autorización Sectorial	:	No corresponde

CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO:

TENDRÁ QUE SOLICITAR UNA NUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE FORMA INDETERMINADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" DE LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN BORJA, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB.

PROHIBIDO UTILIZAR LA VÍA PÚBLICA CON FINES COMERCIALES.

LOS RESTAURANTES SON ESTABLECIMIENTOS EN EL QUE SE PREPARAN Y EXPENDEN COMIDAS AL PÚBLICO, TAL COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 19° DE LA ORDENANZA N° 1591-2012-MML Y SUS MODIFICATORIAS, QUE APRUEBA EL ÍNDICE DE USOS DE ACTIVIDADES URBANAS PARA LAS ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO DE SAN BORJA

PROCEDE EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SOLO COMO ACOMPAÑAMIENTO Y/O COMPLEMENTO DE COMIDAS SIMULTÁNEAMENTE SERVIDAS, DE ACUERDO AL LITERAL C DEL ARTÍCULO 26° DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB.

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza N° 1591-2012-MML y su modificatoria. // Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad. // Se declara el **CESE DE OFICIO** de la Licencia de Funcionamiento N° 7182 de fecha 11/08/2020, la Licencia de Funcionamiento N° 7023 de fecha 09/06/2020; de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA

SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: CALLE CERRO ALGUACIL N° 166 U.I. 01 MZ. D LT. 11 SAN JUAN MASIAS - SAN BORJA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: ORLUTU3